



12/09/2009

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

BUENOS AIRES, 12/09/2009

VISTO los convenios, acuerdos y protocolos suscritos por la REPÚBLICA ARGENTINA con la REPÚBLICA DEL PERÚ aprobado por Ley Nro. 25.182, con la REPÚBLICA DE COLOMBIA aprobado por Ley Nro. 24.324, con la REPÚBLICA DE ECUADOR aprobado por Ley Nro. 24.555, con la REPÚBLICA DE CUBA aprobado por Ley Nro. 25.359, con la REPÚBLICA DEL PARAGUAY aprobado por Ley Nro. 24.337 y con el REINO DE ESPAÑA aprobado por Ley Nro. 19.162 destinados a regular el reconocimiento recíproco de títulos pertenecientes al sistema de educación superior a los fines del ejercicio profesional y/o a la continuación de estudios de posgrado y la Resolución Ministerial Nro. 252 del 21 de febrero de 2003 por la que se establece el procedimiento para los trámites de convalidación de títulos pertenecientes al sistema de educación superior, emitidos en países que poseen convenios de reconocimiento mutuo con la REPÚBLICA ARGENTINA, y

CONSIDERANDO:

Que los convenios, acuerdos y protocolos suscritos entre los citados países tienen por objeto el reconocimiento mutuo de estudios, títulos y certificados universitarios, fortaleciendo la internacionalización de los conocimientos.

Que en cada uno de los convenios, acuerdos y protocolos se imponen trámites diferenciados para el tratamiento de la convalidación de los títulos o para la autorización del ejercicio profesional.

Que resulta necesario mejorar la gestión pública, generando eficientes canales de información entre los propios postulantes en cuanto a trámites, plazos, condiciones y requisitos exigidos.

Que asimismo, se deben acelerar los procesos internos que esta DIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA lleva a cabo para resolver

1



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

las solicitudes de convalidación de títulos o de autorización para el ejercicio profesional en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nro. 928 del 11 de junio de 2008.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el nuevo sistema informático para la solicitud de turnos y resolución del trámite administrativo implicado en las convalidaciones y autorizaciones para el ejercicio profesional en la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como fecha de inicio para la puesta en marcha del nuevo sistema el día 18 de Agosto del presente año, fecha a partir de la cual ya no se recibirán solicitudes que no se canalicen a través del Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones (SISCo).

ARTÍCULO 3º.- Convocar a representantes de las Embajadas de los países con los que la REPÚBLICA ARGENTINA tiene convenio para informar acerca de las características del Sistema Informático de Solicitud de Convalidaciones (SISCo).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido; archívese.

DISPOSICION N° 12/08 D.N.G.U.

Lic. JORGE STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA